

DECRETO 613 DE 1992

(Abril 9)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL Decreto 2743 de 1991.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 189 numeral 25 de la [Constitución Política](#), en desarrollo de las leyes 6 de 1971 (2) y 7 de 1991 (3), en concordancia con las Resoluciones Externas 14 de 1991 (4) y 2 de 1992 (5) de la Junta Directiva del Banco de la República,

DECRETA:

Artículo 1o.-Adicionase el artículo 1º del Decreto 2743 de 1991, con la inclusión de las siguientes partidas:

PARTIDAS

PARTIDAS

8408900010

8501202000

8408900090

8501203000

8409991000

8501401000

8409912000

8501402000

8409913000

8501403000

8409994000

8501404000

8409915000

8501405000

8409916000

8501409000

8409917000

8501511000

8409918000

8501519000

8409919010

8501521000

8409919090

8501522000

8409991000

8501523000

8409992000

8501524000

8409993000

8501640000

8409999010

8502101000

8409999020

8502102000

8409999030

8502103000

8409999040

8503001000

8409999090

8503002000

8501103000

8503009010

8501109000

8503009020

8501201000

8503009090

Artículo 2. Excluyese del artículo 3º del Decreto 2743 de 1991 las partidas que a continuación se señalan:

PARTIDAS

PARTIDAS

8408900090

8501519000

8501103000

8501521000

8501201000

8501521000

8501202000

8501522000

8501203000

8501523000

8501401000

8501540000

8501402000

8502101000

8501403000

8502102000

8501409000

8502103000

8501511000

Artículo 3. Adicionase el artículo 3º del Decreto 2743 de 1991, con la inclusión de las siguientes partidas, que en consecuencia se suprimen del artículo 1§ del mismo decreto.

PARTIDAS

8428101000

8463901000

Artículo 4. Los artículos 1o. y 2o. del presente Decreto tendrán una vigencia hasta el 30 de julio de 1992.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé, de Bogotá, D. C., a 9 de abril de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Comercio Exterior,

JUAN MANUEL SANTOS CALDERON